

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02- I.E. GUZMANGO CAPAC- CHILETE

Obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. GRAN GUZMANGO CAPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - REGIÓN CAJAMARCA"

DISTRITO	:	CHILETE
PROVINCIA	:	CONTUMAZA
REGION	:	CAJAMARCA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	:	LICITACION PUBLICA N°005-2021-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA
MONTO CONTRACTUAL	:	S/. 10,349,018.56 (Con IGV)
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA GGR.	:	CONTRATO N° 006 - 2022 - GRCAJ -
CONTRATISTA	:	CONSORCIO IRZA
REPRESENTANTE COMUN	:	EDISSON OMAR ZAVALETA CADENILLAS
MODALIDAD DE EJECUCION	:	POR CONTRATA
SISTEMA DE CONTRTACION	:	A SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCION	:	300 DIAS CALENDARIOS
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. JOSE LUIS SILVA SÁNCHEZ
SUPERVISOR DE OBRA	:	CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
JEFE DE SUPERVISIÓN	:	ING. FERNANDO MIGUEL HORNA LEON
FECHA DE INICIO OBRA	:	01-JUNIO-2022
FECHO DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL	:	08-MAYO-2023
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01	:	25-MAYO-2022

En el distrito de CHILETE provincia de Contumazá - Cajamarca, siendo las 11:00 horas del 17 de marzo de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DE NIVEL SECUNDARIO DE LA I.E. GRAN GUZMANGO CAPAC EN EL DISTRITO DE CHILETE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - REGIÓN CAJAMARCA", EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA: el Ing. Cesar Plasencia Fernández- Gerente de Infraestructura, el Ing. Rolando Herrera Muñoz – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, por parte de la EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS: el Ing. FERNANDO MIGUEL HORNA LEON, y de la otra parte, EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA CONSORCIO IRZA: el Ing. EDISSON OMAR ZAVALETA CADENILLAS- Representante Común y el Ing. JOSÉ LUIS SILVA SANCHEZ como Residente de Obra, y teniendo en consideración las condiciones climáticas actuales, en mutuo acuerdo de las partes, se acuerda lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Con Carta N°069-2022/CI-EOZC-RC de fecha 13 de marzo del 2023, el Representante Común del CONSORCIO IZAR: Sr. Edisson Omar Zavaleta Cadenillas solicita al Gobierno Regional de Cajamarca suspender el plazo contractual hasta que las condiciones permitan tanto el libre tránsito como un adecuado avance de obra.
- Con Asiento de Cuaderno de Obra N° 661 de fecha 16 de marzo del 2023 el Supervisor de Obra indica: Se hace de conocimiento al ingeniero residente de obra que habiendo evaluado la CARTA N°071-2023/CIEOZC-RC, la cual contiene la voluntad de suspensión de obra y en concordancia con el numeral 142.7 del artículo 142 Plazo de ejecución contractual; la cual menciona que, Cuando se

produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directo.

Al respecto, se puede indicar que durante la ejecución de los trabajos de obra se han empezado a presentar constantes lluvias de considerable magnitud, mismas que vienen ocasionando saturamiento de la superficie de trabajo, pudiendo producirse caídas o resbalamiento del personal, de igual manera viene generándose la sobre saturación de los agregados, así mismo, a consecuencia de estas copiosas lluvias se vienen presentando bloqueos en las rutas de acceso a la zona del proyecto, lo cual viene limitando el acceso a los materiales, así como el desplazamiento del personal a obra, y en salvaguarda tanto del personal profesional y obrero, así como para garantizar un abastecimiento de materiales adecuados para la obra, se requiere suspender temporalmente el plazo contractual de obra, hasta que las condiciones climáticas mejoren y no se comprometa el normal avance de los trabajos y con seguridad para el personal que labora en la obra.

Cabe manifestar que las lluvias que vienen limitando tanto el trabajo seguro en obra, como el desplazamiento del personal y abastecimiento de materiales a obra, se están presentando en diferentes partes del país, generando bloqueos e incluso pérdidas humanas, hechos registrados por el SENAMHI y otras instituciones del estado, así como por prensa, por lo cual, se ha emitido el DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM, el cual "Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales", y también han sido registrados en cuaderno de obra.

En consecuencia, y considerando los hechos detallados anteriormente, y con finalidad de dar viabilidad al servicio, las partes ACUERDAN:

PRIMERO. —Se acuerda Suspender Temporalmente el plazo de ejecución de obra, a partir del 17/03/2023, hasta cuando las condiciones climatológicas y de trabajo sean favorables para su reinicio, hasta que las condiciones climáticas mejoren y permitan el cumplimiento del contrato N° 006-2022-GRCAJ-GGR, pudiendo extenderse dicho plazo dependiendo de las condiciones climáticas.

SEGUNDO. — Una vez reiniciado el plazo de ejecución de la obra, la empresa contratista IRZA, no solicitará el reconocimiento de mayores Gastos Generales en ninguna instancia arbitral o judicial alguna por el periodo de suspensión del plazo de ejecución de obra.

TERCERO. — Los efectos colaterales de la Suspensión de plazo de ejecución, incluirá a la supervisión de obra.

CUARTO. — La Contratista CONSORCIO IRZA, mantendrá la custodia física de la obra mientras dure la suspensión, así como se compromete a realizar trabajos de limpieza, señalización y evacuación de las aguas de lluvia en las zonas intervenidas.

QUINTO. — Una vez reiniciado el plazo de ejecución de Obra, la empresa contratista deberá presentar los Cronogramas de obra actualizados a la fecha de Reinicio, para su evaluación y aprobación correspondiente por parte de la Entidad.

Estando de acuerdo ambas partes, firman la presente acta en señal de conformidad, siendo las 18:00 p.m. del día 17 de marzo del 2023.

Siendo las 17:30 horas del mismo día y en señal de conformidad con los considerandos y términos contenidos en la presente Acta de Acuerdos, lo suscriben en señal de conformidad.

Chilete, 17 de marzo del 2023.

Por parte de la Entidad

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. César Augusto Plasencia Fernandez
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO IRZA

EDISSON OMAR ZAVALETA CADENILLAS
REPRESENTANTE COMITENTE

Por parte de la Empresa Contratista:

Por parte de la Empresa Supervisora:

CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

Ing. Fernando M. Horno León
CIP 77708
JEFE SUPERVISIÓN